En Lorca sabado xxiiij de junio de mil y quinientos y ochenta y ocho años

Regidores dia se juntaron a la sala de la ayuntamiento
de la dicha ciudad segun lo tienen de costumbre de
se juntar para entender en las cosas tocantes al servicio
de su magestad y bien publico de la dicha ciudad los muy ilustres
señores Lorca Ambrosio Ellicio alcalde mayor
por su magestad en la dicha ciudad y su tierra, Ellicio
melchior de yrurita alferez mayor, el capitan Juan
felices de vieta, el capitan alcalde de la Hermandad
Martin de leon marin, alcalde de la Hermandad ponce, alonso
gracia de guevara, Adrian lenes, el capitan Juan martinez
de guevara, el capitan miguel de antonio de lara,
el capitan Juan navarro de olaba, martin leon, el capitan
alcalde castillo, diego de la Hermandad guevara, pedro
lopez de salazar, pedro felices de vieta, el capitan
Juan de manchiron, galvan de salazar, el capitan
capitan fernando de tudela, [illegible]

Sobre cartas de los offos de hierbal

Enegre ayuntamiento estuvo juan lopez de peralta
y Juan [illegible] de la dicha ciudad y notificó una sobre
carta real de su magestad librada de los señores de su [illegible] de ha
zienda que reside en la ciudad de granada. Sobre
el elegir offos de las villas de hierbal y otra al
de las dicha ciudad la qual parece que notificó un
nombre de pedro ollerbenedo de hierbal [illegible] del dicho
y olaro y vista y obedescida mandaron que el
procurador general aconsejo de letrado de la ciu
dad vea la dicha real provision sobre carta y res
ponda a ella que sabe de la ciudad dentro del
termino que obligado y alegue como la relacion
y dada por sobre carta es falsa porque la ciudad
tiene obedescida la provision real que en ella se haze
mision y cumplido todo lo en ella y dicho segun
consta de la notificacion que de la dicha real provision